



17 de octubre de 2019

(19-6786)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

MODIFICACIÓN AL FORMATO DE CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 9 de octubre de 2019, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. En cumplimiento con el Artículo 7 "Transparencia" del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, referente a notificar a los Miembros de los cambios en las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y a efecto de dar cumplimiento se comunica las diferentes modificaciones del Certificado de Zoosanitario de Exportación (CZE), el cual entrará en vigor a partir del 1º de noviembre de 2019.
2. Los organismos responsables de dar cumplimiento en México son la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)/Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
3. Los productos abarcados son: Animales vivos, productos o subproductos de origen animal, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos o alimenticios para uso o consumo animal.
4. Las regiones o países que podrían verse afectados son todos los interlocutores comerciales.
5. Se informa que la denominación actual de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) se ha reflejado en la documentación generada por la Dependencia. No obstante, en el caso del Certificado Zoosanitario para Exportación (CZE), este cambio será aplicado a partir del 1º de noviembre de 2019.
6. Cabe señalar que debido a que el personal que los expide puede estar adscrito directamente a la SADER o al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) que es un organismo desconcentrado de la misma, los documentos llevarán el sello correspondiente (anexos 1 a y 1 b).
7. Asimismo, el SENASICA se encuentra en proceso de transición para la implementación al 100% de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE), que es un sistema a través del cual son emitidos los CZE de animales vivos, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo animal, en un formato acorde a los lineamientos internacionales, por lo cual los exportadores podrán presentar en el punto de inspección de entrada a los diferentes países tanto los formatos de CZE generados a través de la VDMCE (se adjunta para referencia versión actualizada, anexos 2a, 2b y 2c), como del sistema SINACERT WEB (anexos 3a, 3b y 3c).
8. Es importante mencionar que en la VDMCE incluye las medidas descritas a continuación, que permiten otorgar una mayor certeza en el proceso de certificación:
 - Firmas electrónicas: Tanto el exportador al ingresar su solicitud, como los funcionarios al emitir los CZE utilizan firmas electrónicas.

9. Código bidimensional que contiene la siguiente información:

- a) Folio
- b) Fecha de expedición
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del exportador
- d) Razón social o nombre del exportador
- e) Aduana
- f) País destino
- g) Régimen de la mercancía
- h) Tipo de certificado
- i) Combinación
- j) Cantidad total de mercancía
- k) Unidad de medida
- l) Nombre de la oficina expedidora
- m) Nombre del Médico Veterinario Oficial expedidor
- n) Nombre, denominación o razón social del establecimiento de origen
- o) Nombre, denominación o razón social del establecimiento de destino
- p) Nombre, denominación o razón social del establecimiento

10. Idioma: La plantilla del certificado puede ser impresa en español, e inglés y/o francés, por lo que en caso de que se utilice más de un idioma, la numeración se adecuará siendo consecutiva, indicando el total de páginas que comprenden los certificados impresos en los diferentes idiomas, ejemplo (número de página 1-6, 2-6, 3-6, etc.).

11. Cabe señalar que, en caso de presentarse alguna incidencia en el sistema de la VDMCE, los exportadores podrán presentar un formato distinto del CZE, el cual es emitido en otro de nuestros sistemas denominado SINACERT WEB (anexos 3a, 3b y 3c), a fin de que se permita el ingreso de la mercancía de cada país de destino correspondiente, evitando demoras en los puntos de ingreso de dicha mercancía.

12. Por otra parte, es factible que de existir interés se proporcionen claves de acceso al sistema VDMCE, a las autoridades sanitarias de los países importadores, con la finalidad de que puedan consultar los certificados emitidos en este sistema, lo cual permite confirmar su autenticidad. Ver ejemplos del CZE, sellos y firmas.

13. Se solicita a los países Miembros de la OMC consideren esta modificación al formato de Certificado Zoosanitario de Exportación en las gestiones comerciales de México.

14. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.

15. Documentos (anexos) disponibles en:

<https://drive.google.com/open?id=18exeWKH7JQpm7b24z22zWbccUd7r3W6g>.

Para cualquier observación o comentario se pueden dirigir al punto de contacto en México:

Dirección General de Normas
Calle Pachuca # 189, Col. Hipódromo Condesa
Del. Cuauhtémoc, CP 06140, Ciudad de México
Tel: +(52 55) 5729 9100, Ext. 43244
Correos electrónicos: normasomc@economia.gob.mx
sofia.pacheco@economia.gob.mx
jose.ramosr@economia.gob.mx

O

Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 5010
piso 5, Colonia Insurgentes Cuicuilco
Delegación Coyoacán

México D.F. C.P. 04530. Tel. 01 (55) 59051000 Extensión 51055

Correos electrónicos: juan.gay@senasica.gob.mx

dgsa-fernando@senasica.gob.mx

teresa.cervantes@senasica.gob.mx

alejandra.garciap@senasica.gob.mx
